

800-04-05-03-01-2008.- 28340

Asunto: Se comunica la implementación de pago de Formulario
Múltiple de Pago mediante PECA de No pedimentos.

México, D.F., 09 de octubre de 2008.

"2008, año de la Educación Física y el Deporte".

Ing. Monica Marcela González Fuentes
Administradora de Operación Aduanera "3"
P r e s e n t e.

Como parte del sistema de modernización y facilitación administrativa de trámites vinculados con el Comercio Exterior, ha sido de gran interés de la Administración General de Aduanas gestionar con las Instituciones de Crédito autorizadas el implementar diversas opciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas al pago y así acelerar el despacho de mercancías, tales como el servicio en ventanilla a través de Módulo Bancario y Sucursales habilitadas o autorizadas, el Pago Electrónico Centralizado Aduanero de pedimentos, (PECA) y el Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's) mediante el sistema e5cinco por Internet.

Al respecto y a efecto de continuar a la vanguardia en la implementación de nuevos esquemas de pago, me permito comunicar que se concluyo con el Banco HSBC México, S.A., el cobro de No pedimentos mediante PECA, específicamente el denominado Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior (FMPCE), mismo que facilitara y agilizara el cumplimiento de las obligaciones que deben de realizarse mediante este formato; es importante destacar, que se irán incorporando a este esquema los bancos BBVA Bancomer, Banamex, Santander y Banorte, una vez que hayan concluido los aplicativos y haber realizado las pruebas correspondientes, por lo que aquellos usuarios interesados en contar con este servicio, deberá contactar al Banco de su preferencia.

En tal virtud y de no existir inconveniente, se agradecerá se difunda este comunicado a los usuarios de Comercio Exterior a través de los boletines que esa a su digno cargo utiliza para estos fines.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rodolfo Torres Herrera
Administrador Central de Contabilidad y Glosa

En ausencia del Administrador Central de Contabilidad y Glosa, de conformidad con los artículos 1, 2 primer párrafo, 8 tercer párrafo, 11, primero, segundo, tercero, cuarto, en la parte que señala al Administrador Central de Contabilidad y Glosa: Administrador de Contabilidad y Glosa "5" y quinto párrafos, y 12 Apartado D del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre de 2007, firma en suplencia el Administrador de Contabilidad y Glosa "5".

C.P. Mauricio J. Herrera Silva
Administrador de Contabilidad y Glosa "5"

c.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. Rodolfo Torres Herrera.- Administrador Central de Contabilidad y Glosa.- Para su conocimiento.- Presente.
Administrador Central de Operación Aduanera.- Mismo fin.- Presente.
Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Regulación Aduanera.- Mismo fin.- Presente.

C O M